



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 122424  
CUI 11001020400020220036500  
Carlos Enrique Jiménez Otálvarez

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Carlos Enrique Jiménez Otálvarez** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y seguridad jurídica.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla, a los delegados de la Fiscalía General de la Nación y del Ministerio Público, así como a las partes e intervinientes dentro de los procesos penales identificados con radicados 0800160 01055 2018 01500 00 y 110016000099 2018 00062 00.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiese al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla (0800160 01055 2018 01500 00) y

Juzgado Octavo Penal del Circuito de Barranquilla (110016000099 2018 00062 00), a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro de los procesos penales antes referidos, que son de competencia de cada despacho judicial.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**